

R2022-121309

Lima, 13 de Setiembre del 2022

Señores:

EV Inmobiliaria San Borja Norte SAC

Pro. Javier Prado Este Nro. 419

Santiago de Surco

Asunto: Respuesta Solicitud de Factibilidad de Suministro

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo, así como agradecerle el interés en contratar nuestro servicio en su Proyecto de Vivienda Multifamiliar en Av. San Borja Norte 1189, Mz. L-6, Lt. 2, San Borja.

De acuerdo al marco normativo vigente, le informamos que su Proyecto no se encuentra considerado en el Plan Quinquenal 2022-2026 aprobado por Osinergmin. No obstante, su Proyecto es técnica y económicamente viable al contar con Infraestructura Necesaria en la Zona de conformidad con el Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros¹.

En dicho sentido, para acceder al suministro de gas natural, el titular de cada Contrato de Suministro debe asumir el Derecho de Conexión² el cual asciende S/. 232.03 (Doscientos

¹ Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural (Resolución N° 056-2009-OS/CD)

4.13 Infraestructura Necesaria en la Zona: (...) se considera que existe infraestructura necesaria en la zona cuando la red con la capacidad necesaria para abastecer al Interesado se encuentra a las siguientes distancias máximas, y no involucre al menos un cruce especial definido por Osinergmin.

Tipo de Consumidor	Rango de consumo medio mensual (m3)	Distancia (m)
Menor	Menor o igual a 300	50
Intermedio	Mayor a 300 y menor o igual a 15000	150
Mayor	Mayor a 15000	300

²D.S. N° 040-2008-EM TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

"2.36 Derecho de Conexión: Es aquel que adquiere el Interesado para acceder al Suministro de Gas Natural dentro de un Área de Concesión, mediante un pago que es regulado por el Osinergmin de acuerdo a la naturaleza del servicio, magnitud del consumo o **capacidad solicitada** o la distancia comprometida a la red existente. Este pago obliga al Concesionario a efectuar la conexión en plazos no mayores a los señalados en el presente Reglamento, y **otorga un derecho al Interesado sobre la Capacidad de Suministro Solicitada** (...)"

CÁLIDDA

Teléfono: (51-1) 611-7500

Surco: Av. Benavides 4374

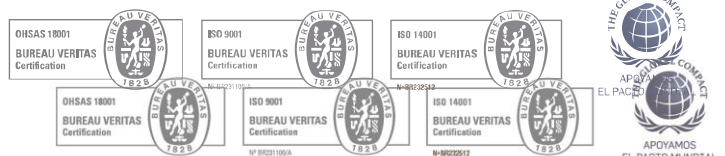
VMT: Av. Salvador Allende 172

SJL: Av. Gran Chimú 461

San Miguel: Av. La Marina 2521

Los Olivos: Av. Carlos Alberto Izaguirre 540

ambía, rone 2,
x: (51-1) 611-7500
a. Lima, Perú



Treinta y dos con 03/100 Soles)³ más IGV. El Derecho de Conexión ha sido calculado en función a la Capacidad de Suministro Solicitada, declarada con fecha [13 de Setiembre del 2022] en su Solicitud de Factibilidad de Suministro (de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 056-2009-OS/CD).

Es nuestra intención ejecutar la conexión de su Proyecto considerando el plazo de 35 días hábiles establecido en el TUO del Reglamento de Distribución (desde la suscripción del Contrato y el pago del Derecho de Conexión) para los casos en los que existe Infraestructura Necesaria en la Zona, no obstante, deseamos hacer de su conocimiento que el plazo de conexión podría verse dilatado por temas ajenos al control de nuestra compañía como son: la obtención de permisos municipales, o hechos de terceros.

A continuación, le detallamos otros aspectos para la contratación del servicio de gas natural por parte de los usuarios finales de su Proyecto:

Inversión:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Reglamento de Distribución, es de cuenta y cargo del usuario del servicio los siguientes costos:

- La conversión de sus equipos.
- La implementación de su Instalación Interna.
- La Acometida, incluida su implementación y habilitación.
- El Derecho de Conexión.

Contrato de Suministro:

El Contrato de Suministro de Gas Natural, es un contrato por adhesión aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) mediante Resolución Directoral N° 075-2018 - MEM/DGH de fecha 09 de mayo de 2018, el cual se debe suscribir con cada usuario del servicio para el suministro de gas natural en su domicilio. Para la firma de dicho documento se solicitarán los siguientes documentos:

Persona Jurídica

- Copia de la vigencia de poder del Representante Legal que suscribirá el contrato (la vigencia deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días hábiles).
- Copia del D.N.I. del representante legal.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso que el precio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

³Importe calculado con el pliego tarifario vigente.

CÁLIDDA

Teléfono: (51-1) 611-7500

Surco: Av. Benavides 4374

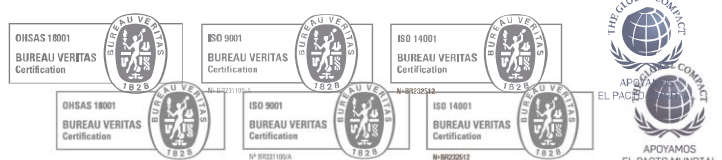
VM: Av. Salvador Allende 172

SJL: Av. Gran Chimú 461

San Miguel: Av. La Marina 2521

Los Olivos: Av. Carlos Alberto Izaguirre 540

América, Torre 2,
x: (51-1) 611-7500
a. Lima, Perú



Persona Natural

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso que el predio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

Finalmente, en caso vuestra representada decida aceptar nuestra propuesta⁴, mucho le agradeceremos nos haga llegar su conformidad a esta respuesta a su solicitud.

Agradeciéndole el especial interés mostrado quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional, quedando de esta manera establecido el primer paso para el inicio de una relación comercial que estamos seguros será de largo plazo.

En caso de tener algún requerimiento y/o inquietud adicional recuerde que puede contactar a nuestros Ejecutivos:

Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Jaime Masciotti – Ejecutivo de Proyectos Constructoras	Jaime.Masciotti@calidda.com.pe	998318655
Andrea Kohira – Analista de Proyectos Constructoras	andrea.kohira@calidda.com.pe	998315287

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, me despido.

Atentamente,

Benjamin Arrospide Benavides
Sub Gerente de Industrias e Inmobiliarias



CÁLIDDA

Teléfono: (51-1) 611-7500
Surco: Av. Benavides 4374
VMT: Av. Salvador Allende 172
SJL: Av. Gran Chimú 461
San Miguel: Av. La Marina 2521
Los Olivos: Av. Carlos Alberto Izaguirre 540

Amalia, Torre 2,
x: (51-1) 611-7500
a. Lima, Perú

